

Núm. 193

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 14 de agosto de 2023

Sec. II.A. Pág. 118810

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## UNIVERSIDADES

18346 Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Lozano Fernández.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja, de fecha 12 de mayo de 2023, para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Carmen Lozano Fernández, con NIF \*\*\*1137\*\*, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja (plaza 108/2023).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de agosto de 2023.-El Rector, P.S. (Resolución de 11 de febrero de 2021), el Secretario General, Alfonso Agudo Ruiz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X